

Comentarios a la modificación del Reglamento para medios de generación de pequeña escala

Ministerio de Energía
3 de septiembre de 2024



Cualquier modificación del reglamento debe primero considerar un diagnóstico de los incentivos e implicancias de la integración masiva de PMGD

1

Análisis acabado de los incentivos que han llevado a la incorporación masiva de PMGD identificando **ejes de perfeccionamiento a este esquema, en línea con el desarrollo costo-eficiente del sector eléctrico**

2

Es necesario evaluar y ajustar si es necesario aspectos característicos de los futuros PMGD, como el **límite máximo de inyección definido en 9 MW y la condición de autodespacho**

3

Se deben definir **periodos transitorios que entreguen un tiempo adecuado de adaptación a los requerimientos** técnicos aplicables a los diversos agentes

El precio estabilizado corresponde a un mecanismo administrativo que no refleja las condiciones reales del sistema

1

Eliminar la facultad de que los nuevos PMGD y PMG puedan optar por un mecanismo de precio estabilizado

2

Establecer un **periodo transitorio** para que los PMGD actualmente adscritos al precio estabilizado del DS88 dejen de optar a este precio administrativo y pasen a percibir las condiciones reales del sistema

3

Realizar ajustes a la metodología de cálculo del precio estabilizado para que refleje las condiciones reales del sistema, como utilizar un periodo más acotado del Precio Medio de Mercado

4

Cualquier modificación regulatoria debe **respetar las señales de inversión que se entregan durante su periodo de vigencia**

Consideraciones para avanzar hacia una operación automática y segura del sistema eléctrico

1

Los PMGD deben incluir todos los esquemas de comunicación requeridos para que puedan ser **monitoreados y controlados en tiempo real** por el operador del sistema

2

Se deben entregar los **incentivos necesarios para que las empresas de distribución puedan realizar las inversiones** requeridas para la gestión de los recursos distribuidos

3

A fin de preservar la seguridad y calidad de servicio, **las unidades que no posean los instrumentos de monitoreo y control necesarios, no deberían poder optar al pago por potencia**

La aplicación de reducciones de generación por motivos económicos, debe realizarse de manera eficiente y no discriminatoria, incluyendo los PMGD



Informe de Monitoreo de la Competencia en el Mercado Eléctrico de 2023 del Coordinador indica:

- El conjunto de incentivos regulatorios, **incluyendo la no aplicación de reducciones de generación a los PMGD**, ha derivado en un aumento de los pagos por compensaciones

Comentarios Generadoras de Chile:

- Los criterios para implementar las reducciones de generación debe **aplicarse de manera eficiente y no discriminatoria a todas las centrales de generación que presenten costos variables similares, incluyendo los PMGD**
- **Se requiere de un mecanismo de aplicación inmediata para que las centrales PMGD participen de las reducciones de generación**, mientras implementan los equipos de monitoreo y control en tiempo real

Es necesario analizar los efectos que la incorporación de sistemas de almacenamiento tiene tanto a nivel operacional como de compensaciones

1

Definir explícitamente el **régimen de precios al cual podrán vender su energía los PMGD que incorporen sistemas de almacenamiento**

2

Los PMGD adscritos al precio estabilizado que contienen una componente de almacenamiento **deben valorizar sus retiros de la red al precio estabilizado y no al precio spot**

3

La descarga de los sistemas de almacenamiento debe ser optimizada en la programación de la operación, para garantizar una operación eficiente y no comprometer la seguridad del sistema

Existe un retraso significativo en el cronograma de construcción de PMGD, los que en su mayoría estarían adscritos al precio estabilizado definido en el DS244

Ya no existen condiciones extraordinarias que justifiquen los retrasos observados al día de hoy:

- Existen más de 1.000 MW de PMGD declarados en construcción que presentan retrasos significativos, los que **pueden alcanzar más de 24 meses**
- **Genera incertidumbre y especulación** respecto a la capacidad que efectivamente se construirá
- **Distorsiona el mecanismo de declaración en construcción** al utilizarse para asegurar una condición del mercado como el precio estabilizado



Perfeccionamiento del proceso de declaración en construcción:

- **Clarificar las causales válidas para solicitar una prórroga** de la declaración en construcción.
- **Revocar las declaraciones en construcción de los PMGD** que presentan significativos e injustificados retrasos en su cronograma



Comentarios a la modificación del Reglamento para medios de generación de pequeña escala

Ministerio de Energía
3 de septiembre de 2024

